Naciones Unidas A/HRC/22/48

Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
22º período de sesiones
Tema 2 de la agenda
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 67/182 de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Secretario General que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones. El informe refleja las pautas y tendencias de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y ofrece información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, incluidas recomendaciones para mejorarla. En su resolución 67/182, la Asamblea General exhortó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que respondiese a las preocupaciones sustantivas resaltadas en el informe anterior del Secretario General (A/67/327) y a que respetase plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos, tanto en la ley como en la práctica, en relación con diversas preocupaciones señaladas específicamente.

* Documento presentado con retraso.

GE.13-13574 (S) 061213 101213
1313574

Se ruega reciclar

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–4	3
II.	Cuestiones temáticas	5–53	3
	A. Tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidas la flagelación y la amputación	5–11	3
	B. Pena de muerte y ejecuciones de menores infractores	12–21	5
	C. Derechos de la mujer	22–24	8
	D. Discriminación contra minorías religiosas	25–29	9
	E. Libertad de reunión y de asociación pacíficas y libertad de opinión y de expresión	30–41	11
	F. Falta de garantías procesales	42–44	14
	G. Derechos económicos, sociales y culturales y sanciones económicas	45–53	15
III.	Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	54–57	18
	A. Cooperación con el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas	54	18
	B. Cooperación con los procedimientos especiales	55–56	18
	C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	57	19
IV.	Conclusiones y recomendaciones	58–63	19

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 67/182 de la Asamblea General, en la que solicitó al Secretario General que la informase en su sexagésimo octavo período de sesiones y que presentase un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones. El presente informe actualiza la información que figuraba en el último informe del Secretario General a la Asamblea General (A/67/327) sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y ofrece información sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 67/182. Aunque el informe se centra en las preocupaciones señaladas en la resolución de la Asamblea General, también resalta cuestiones que afectan a los derechos económicos, sociales y culturales.

2. Debido a la dificultad de reunir datos independientes sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el informe se basa en las observaciones formuladas por órganos creados en virtud de tratados, procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales. También hace referencia a información de medios de difusión oficiales del Estado.

3. Desde el último informe del Secretario General a la Asamblea General (A/67/327), se han seguido cometiendo violaciones de los derechos humanos y se han intensificado las medidas severas contra periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas que defienden los derechos de la mujer. Los dos líderes principales de la oposición permanecen confinados bajo arresto domiciliario desde febrero de 2011. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siguen manifestando preocupación respecto de la tortura, las amputaciones, la flagelación, la aplicación cada vez más frecuente de la pena de muerte (incluidas las ejecuciones públicas y de presos políticos), las detenciones arbitrarias y los juicios no imparciales. La libertad de expresión y de asociación sigue estando coartada y se han seguido recortando las posibilidades de desarrollar actividades políticas. Persistió la discriminación contra grupos minoritarios, que en algunos casos llegó a ser una persecución.

4. El Secretario General visitó Teherán del 29 al 31 de agosto de 2012 para participar en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados. También se reunió con el Líder Supremo, el Presidente y otros altos representantes del Gobierno y discutió sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como la pena de muerte, la libertad de expresión y asociación y casos concretos que planteaban preocupación. El Secretario General alentó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que cooperase plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular invitando al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

II. Cuestiones temáticas

A. Tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidas la flagelación y la amputación

5. El artículo 38 de la Constitución de la República Islámica del Irán prohíbe explícitamente el uso de todas las formas de tortura a efectos de obtener confesiones o adquirir información, También hay disposiciones en el Código Penal y el Código de Derechos del Ciudadano que penalizan los actos de tortura. El 27 de noviembre de 2012,

Mohammad Javad Larijani, Secretario General del Consejo Superior de Derechos Humanos de la República Islámica del Irán recalcó que la tortura se considera *haram* (prohibida por la religión) y que el poder judicial estaba firmemente decidido a adoptar medidas con respecto a los casos de presunta tortura[1].

6. No obstante, el Secretario General sigue preocupado por las continuas denuncias de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes en lugares de detención. En particular, siguen siendo motivo de preocupación la práctica de imponer a los presos políticos un régimen de incomunicación, la reclusión prolongada en régimen de aislamiento y los presuntos casos de muertes sobrevenidas durante la privación de libertad. Cabe señalar que, dados sus graves efectos negativos sobre la salud física y mental, la reclusión prolongada en régimen de aislamiento equivale a tortura o trato inhumano o degradante (véase A/67/279).

7. Además de las muertes ocurridas durante la detención por la falta de atención médica o negligencia médica, en 2012 hubo como mínimo tres casos confirmados de detenidos que fallecieron en prisión debido a la tortura o los malos tratos[2]. Uno de esos casos fue la muerte mientras permanecía detenido del autor de un blog, Sattar Beheshti, que atrajo considerable atención internacional. El 15 de noviembre, un grupo de titulares de mandatos de procedimientos especiales[3] expresó su preocupación por esa muerte e instó al Gobierno a que llevase a cabo una investigación minuciosa, independiente e imparcial, especialmente de las denuncias de tortura, e hiciese públicos los resultados de esa investigación.

8. El Sr. Beheshti, que mantenía un sitio web crítico con el Gobierno, fue detenido el 30 de octubre por la Policía Cibernética, al parecer sin una orden judicial. Fue trasladado a la cárcel de Evin, donde parece ser que sufrió malos tratos. El 6 de noviembre, las autoridades de la prisión se pusieron en contacto con sus familiares para que recogieran su cadáver. En una carta abierta del 10 de noviembre, varios presos políticos de la cárcel de Evin atestiguaron que el Sr. Beheshti había sido torturado y que ellos habían visto personalmente las lesiones en su cuerpo.

9. De resultas de una investigación, miembros del Parlamento y el poder judicial confirmaron las denuncias de agresión física durante la detención, pero negaron las informaciones de que la muerte del Sr. Beheshti se hubiera debido a la tortura[4]. Una comisión parlamentaria encargada de investigar el caso determinó que la Policía Cibernética era responsable del fallecimiento. En un informe al que se dio lectura en una sesión abierta del Parlamento, el 7 de enero de 2013, la Comisión acusó a la Policía Cibernética de haber violado la ley por haber mantenido sin autorización al Sr. Beheshti en un centro de detención no supervisado por la administración penitenciaria del Estado, que no cumplía los requisitos mínimos, entre ellos estar dotado de cámaras de circuito cerrado. En el informe de la Comisión se mencionaron también las conclusiones de una organización iraní de medicina forense, en las que se indicaba que se habían observado contusiones en el hombro, las piernas y la espalda del Sr. Beheshti. La Comisión, observando que se había detenido a tres agentes de la Policía Cibernética de Teherán en

[1] Véase http://en.humanrights-iran.ir/news-19983.aspx.

[2] Según Amnistía Internacional, desde 2003 han fallecido más de 40 personas en prisión como resultado de la tortura u otros malos tratos, como la falta de tratamiento médico adecuado. Véase "Iran must ensure an effective investigation into Sattar Beheshti's death in custody", 29 de noviembre de 2012.

[3] El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

[4] Véase www.presstv.com/detail/2012/12/05/276390/beheshti-died-of-natural-causes-iran-mp/.

relación con ese caso, instó al poder judicial a castigar severamente a las personas responsables y adoptar las medidas necesarias para impedir incidentes similares en el futuro[5]. En una carta dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de fecha 4 de diciembre, el Consejo Superior de Derechos Humanos indicó que el Jefe del Departamento de Policía Cibernética había sido destituido por negligencia, supervisión insuficiente de sus subordinados e investigación inadecuada del caso.

10. Las denuncias de tortura también han sido objeto de numerosas comunicaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales correspondientes. En un informe dirigido al Consejo de Derechos Humanos[6], un grupo de Relatores Especiales señaló a la atención de las autoridades la presunta tortura y reclusión prolongada en régimen de aislamiento de Saeed Malekpour, un ciudadano iraní-canadiense, que fue detenido en octubre de 2008, después de que uno de sus sitios web se hubiera utilizado para albergar imágenes pornográficas sin su conocimiento. Fue condenado a muerte, acusado de "insultar al islam y profanarlo". Al parecer, se le mantuvo recluido en régimen de aislamiento y se le sometió a torturas en la cárcel de Evin durante más de un año.

11. Los jueces continúan imponiendo como pena la flagelación y las amputaciones. El 23 de noviembre, el Jefe de la judicatura de Yazd informó de la amputación en público de cuatro dedos a dos ladrones. El 28 de octubre, la judicatura de Fars anunció que una persona acusada de robo a mano armada había sido condenada a la amputación de la mano y el pie izquierdos[7]. El 24 de octubre, un hombre acusado de haber cometido adulterio fue castigado públicamente en Qaimshahr con 99 latigazos[8]. Las autoridades sostienen que la flagelación y la amputación están autorizadas por la ley islámica y son eficaces para prevenir la delincuencia y por ello no pueden considerarse como tortura ni tratos crueles, inhumanos o degradantes. En cambio, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Comité de Derechos Humanos, consideran que cualquier forma de castigo corporal es incompatible con el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante, "el Pacto") (véase A/HRC/13/39/Add.5). La imposición de castigos como la amputación no solo conduce a la discapacidad física, sino que también puede causar daños psicológicos para toda la vida. Ese tipo de castigo, sin excepción, tiene un componente degradante y humillante y el estigma social y la disminución de la capacidad física para toda la vida que conlleva lo agravan aún más.

B. Pena de muerte y ejecuciones de menores infractores

12. La República Islámica del Irán sigue manteniendo la pena de muerte en la ley y en la práctica. No ha abolido la pena de muerte ni ha establecido una moratoria para delitos, como los relacionados con drogas, que no forman parte de "los más graves delitos", que son los únicos a los que, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, cabe aplicar la pena de muerte en los países que no la hayan abolido (artículo 6, párrafo 2, del Pacto). En un informe dirigido al sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (A/67/275), el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, confirmando la opinión del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, destacaron que los

[5] Véase www.mehrnews.com/fa/NewsDetail.aspx?NewsID=1784226 (en persa).
[6] Informe sobre comunicaciones de los procedimientos especiales, A/HRC/20/30.
[7] Véanse http://isna.ir/fa/news/91082314652 (en persa) y www.mehrnews.com/fa/newsdetail.aspx?newsid=1730063 (en persa).
[8] Véase www.farsnews.com/newstext.php?nn=13910803000642 (en persa).

delitos relacionados con drogas no alcanzan el umbral de "delitos más graves" a los que puede aplicarse la pena de muerte con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos (párr. 57). Este último Relator Especial argumentó, además, que los Estados no pueden invocar la legislación nacional u otros razonamientos de orden interno para justificar que los delitos relacionados con drogas formen parte de los "delitos más graves" (párr. 59).

13. En los últimos años, ha aumentado el número de ejecuciones relacionadas con las drogas en la República Islámica del Irán como parte de la lucha que mantiene el país contra el tráfico de drogas. La aprobación y entrada en vigor de una nueva ley contra los estupefacientes en enero de 2011 ha exacerbado aún más la situación. En esa ley no solo se impone la pena de muerte obligatoria para los jefes de las bandas o redes de narcotraficantes, sino que también se introduce la pena de muerte para el tráfico o la posesión de más de 30 g de metanfetamina cristalizada, al igual que otras sustancias psicodélicas, como crack y heroína. Además, a los contrabandistas de droga también se les deniega el derecho a recurrir contra la pena de muerte (véanse A/HRC/21/29, párr. 25, y A/66/361, párr. 12)

14. Las ejecuciones relacionadas con las drogas supusieron más del 80% de las más de 1.000 ejecuciones que, según las informaciones, se llevaron a cabo entre enero de 2011 y diciembre de 2012. Entre ellas cabe mencionar la ejecución de 16 personas en un solo día que se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2012. A pesar de la campaña intensa de ejecuciones relacionadas con las drogas, no hay pruebas que indiquen que la pena de muerte ha contribuido realmente a erradicar el tráfico de drogas en la República Islámica del Irán (A/67/275, párr. 60).

15. La comunidad internacional, especialmente los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, ha instado con frecuencia al Gobierno a imponer una moratoria oficial al empleo de la pena de muerte para todos los delitos, incluidos los casos relacionados con drogas y los casos de menores infractores. En su discurso de apertura del 21º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó su preocupación por el aumento de las ejecuciones relacionadas con las drogas y las ejecuciones públicas en la República Islámica del Irán. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales condenaron públicamente en diversas ocasiones que se siguiese ejecutando a personas condenadas a muerte por delitos relacionados con drogas. El 23 de octubre de 2012, un grupo de expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos expresó su indignación ante la ejecución, el 22 de octubre, de Saeed Sadighi y otras nueve personas por delitos relacionados con drogas. Al parecer, el Sr. Sadighi había sido sometido a torturas durante su detención y había serias dudas acerca de la imparcialidad del juicio. La ejecución se llevó a cabo pese a que el 12 de octubre, los expertos en derechos humanos habían instado al Gobierno a detener la ejecución prevista del Sr. Sadighi y otros reclusos condenados a muerte.

16. El nuevo proyecto de Código Penal Islámico, que fue aprobado por el Parlamento y el Consejo de Guardianes en enero de 2012, fue devuelto al Parlamento por el Consejo de Guardianes para su ulterior examen. El Código prevé la pena de muerte para algunos actos no violentos y también ha introducido penas más graves para personas acusadas de delitos contra la seguridad nacional. Por ejemplo, dispone la pena de muerte para la sodomía, para los participantes no musulmanes en relaciones entre personas del mismo sexo sin penetración[9], para los insultos al Profeta Mahoma y para la posesión o la venta de drogas ilícitas.

[9] A/HRC/21/29, párr. 58.

17. Los delitos de *moharebeh* (hostilidad contra Dios) y *fisad-fil-arz* (corrupción en la Tierra) siguen siendo castigados con la pena de muerte. Esos delitos, que están definidos vagamente en el Código Penal, parecen ser incompatibles con la prescripción del derecho internacional de que solo se castiguen con la pena de muerte los delitos más graves. En el proyecto de Código se ha ampliado el alcance del delito de *fisad-fil-arz* para incluir la publicación de falsedades, la operación o administración de centros de corrupción o prostitución o la perturbación de la economía del país[10]. La definición del delito de *moharebeh* exige que el acusado haya recurrido a armas con el propósito de infundir terror o miedo o crear una atmósfera de inseguridad. El 12 de diciembre de 2012, el Jefe de la Judicatura iraní destacó que, con independencia de cual haya sido el acto delictivo concreto, los delitos de *moharebeh* solo se pueden castigar con pena de muerte y el poder judicial no aplicará otras penas alternativas previstas en la ley[11]. Esa declaración fue reafirmada por la Comisión Parlamentaria sobre Cuestiones Jurídicas[12]. Todo ello parece indicar que se puede imponer la pena de muerte por acusaciones de *moharebeh* incluso en los casos en que la conducta no haya causado ninguna muerte ni lesiones. En los últimos años, a menudo se ha acusado de *moharebeh* a disidentes y opositores al Gobierno.

18. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales siguieron planteando su grave preocupación por la imposición de penas de muerte por acusaciones de *moharebeh*. El 28 de junio de 2012, un grupo de titulares de mandatos[13] condenó la ejecución en Ahwaz de cuatro miembros de la minoría árabe ahwazí de resultas de un juicio que al parecer no había sido imparcial. Parece ser que los 4 hombres, entre ellos 3 hermanos, habían sido detenidos en abril de 2011 durante una protesta en Juzestán y condenados por *moharebeh* y *fisad-fil-arz*. En un informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/21/49), el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados expresaron su preocupación por la condena a muerte impuesta a Abdolreza Ghanbari, acusado de *moharebeh* por presuntos vínculos con la Organización Popular de Muyahidín del Irán, un grupo prohibido de la oposición (pág. 24). Al parecer, la pena de muerte fue confirmada en apelación y la solicitud de indulto que presentó a la Comisión de Amnistía e Indultos fue desestimada a finales de febrero de 2012.

19. Se ha producido un drástico aumento de las ejecuciones públicas en la República Islámica del Irán. En 2012 se llevaron a cabo más de 55 ejecuciones públicas, principalmente por violación y delitos relacionados con drogas, frente a las 40 de 2011. Entre ellas cabe mencionar la ejecución pública de cinco personas acusadas de violación, el 27 de diciembre de 2012, en Yasuj[14]. Al parecer, las ejecuciones suelen tener lugar en las primeras horas de la mañana y a menudo asisten a ellas grandes multitudes, incluidos menores y familiares de la persona condenada. Las autoridades levantaron la prohibición de fotografiar las ejecuciones públicas que se había impuesto en 2008. Ese método de ejecución es degradante y a menudo expone a los condenados y sus familiares al desprecio y el odio públicos y constituye un trato o pena cruel, inhumano y degradante, algo que está prohibido por el artículo 7 del Pacto.

---

[10] Véase www.hrw.org/news/2012/08/29/iran-proposed-penal-code-deeply-flawed.

[11] Véase http://isna.ir/fa/news/91092213058/ (en persa).

[12] Véase www.kayhannews.ir/910926/10.htm#other1408 (en persa).

[13] El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

[14] Véase http://isna.ir/fa/news/91100704504/ (en persa).

20. El Pacto y la Convención sobre los Derechos del Niño, en los que es Estado parte la República Islámica del Irán, prohíben imponer la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años de edad. Además, en 2010 la República Islámica del Irán también aceptó voluntariamente las recomendaciones del Examen Periódico Universal en las que se le instaba a poner fin, en la ley y en la práctica, a las ejecuciones de menores infractores. Durante su visita al país de agosto de 2012, el Secretario General alentó al Gobierno a que adoptase medidas para abolir la pena de muerte, en particular para los menores infractores.

21. La República Islámica del Irán ha adoptado medidas para limitar las penas de muerte impuestas a menores concediendo una mayor discreción a los jueces en el nuevo Código Penal Islámico. Las autoridades judiciales también alientan sistemáticamente a las familias de la víctima y el agresor a que alcancen un acuerdo de *diyat* (dinero de sangre) para impedir las ejecuciones. Sin embargo, según algunos grupos de derechos humanos, en 2011 había como mínimo 143 menores infractores condenados por presuntos delitos de violación y asesinato en espera de ejecución[15]. El 23 de noviembre, los medios de comunicación iraníes informaron de la condena a muerte de un menor infractor apellidado Farzad, después de que hubiese confesado haber asesinado a otro joven de 17 años[16] . Además, parece ser que el 16 de enero de 2013, Ali Naderi, un hombre de 21 años de edad, fue ejecutado por un delito que al parecer había cometido cuando tenía 17 años de edad. Había sido condenado a muerte por su participación en el asesinato de una mujer. Esta fue la primera ejecución de un menor infractor desde septiembre de 2011.

C. Derechos de la mujer

22. Al examinar en octubre de 2011 el cumplimiento del Pacto por parte de la República Islámica del Irán, el Comité de Derechos Humanos mostró su inquietud por la continua desigualdad de las mujeres en relación con las cuestiones del matrimonio, la familia y las sucesiones y recomendó que el Gobierno modificase el Código Civil y el proyecto de ley de protección de la familia para adaptarlos a las normas internacionales de derechos humanos (CCPR/C/IRN/CO/3, párr. 9). El Secretario General ha planteado reiteradamente su preocupación por la protección de los derechos de la mujer, tanto en sus informes a la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos como en su visita a la República Islámica del Irán. En sus conversaciones con las autoridades iraníes, el Secretario General apuntó la representación insuficiente de la mujer en la vida pública, política y profesional e instó al Gobierno a que aprobase leyes y políticas que promoviesen la participación de la mujer en los cargos en los que se adoptan decisiones.

23. Las actuaciones en ese sentido han sido contradictorias. A fines de diciembre de 2012, Marziyeh Vahid-Dastjerdi, la primera y única ministra desde la revolución de 1979, fue destituida por el Presidente de la República, Mahmoud Ahmadinejad, a raíz de sus críticas al modo en que había gestionado el Gobierno las crisis en el sector médico[17].

24. El Gobierno ha mantenido la represión contra activistas de los derechos de la mujer, especialmente las mujeres juristas, periodistas y las que participaban en la campaña "Un millón de firmas" y en el grupo "Madres de Luto". Muchas activistas han sido detenidas o privadas de libertad y se les han impuesto penas de prisión y prohibiciones de viajar. Además, siguen siendo motivo de preocupación los casos de autoinmolación y suicidio; los asesinatos por honor; los matrimonios infantiles y forzados; las restricciones

[15] Human Rights Watch, "Proposed Penal Code Deeply Flawed".
[16] Véase www.mehrnews.com/fa/NewsDetail.aspx?NewsID=1750635 (en persa).
[17] Véase www.presstv.com/detail/2013/01/01/281171/officials-should-to-attend-to-healthcare/.

para viajar; la segregación de género en las universidades; y las restricciones en el acceso a determinados cursos universitarios impuestas a las mujeres[18].

D. Discriminación contra minorías religiosas

25. Continúa denunciándose una grave discriminación en la ley y en la práctica contra minorías étnicas y religiosas, especialmente de la comunidad bahaí. Aunque la participación en las actividades comunitarias es un elemento fundacional de la fe bahaí y es parte esencial de sus prácticas religiosas, en los últimos años se ha exigido a muchos bahaíes, bajo amenazas y coacciones, que firmasen declaraciones en las que se comprometiesen a no participar en sus reuniones comunitarias y otras actividades colectivas. Esas prácticas son contrarias a las obligaciones de la República Islámica del Irán en virtud del artículo 18 del Pacto, que garantiza el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Además, a los bahaíes también se les deniega el acceso a las universidades públicas y privadas. Los pocos admitidos en las universidades sin que se supiese su afiliación religiosa han sido expulsados al desvelarse su fe y sus recursos de apelación han sido rechazados sistemáticamente por las autoridades y los tribunales competentes. La actividad económica de diversas ciudades como Semnan, Aligudarz, Isfahán y Mashhad también se ha visto afectada por las políticas y prácticas discriminatorias contra la comunidad bahaí. En Semnan, al parecer en octubre de 2012 las autoridades habían cerrado como mínimo 27 empresas comerciales operadas por bahaíes, con lo que más de 110 familias bahaíes se habían quedado sin fuente de ingresos[19]. Esto afecta gravemente al derecho a trabajar y al derecho a un nivel de vida adecuado, que están garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que la República Islámica del Irán es Estado parte.

26. La campaña en contra de los bahaíes que se está desarrollando en los medios de comunicación ha dado lugar a atentados cada vez más frecuentes contra los bahaíes y sus bienes. Esa campaña nacional que consiste en folletos, carteles, seminarios y la difusión en las cadenas de radio de discursos en contra de los bahaíes parece ser consentida tácitamente por las autoridades. Además, al parecer se pronuncian discursos contra los bahaíes ante distintos colectivos, como escuelas, organizaciones juveniles y el público en general.

27. A finales de noviembre de 2012 se había observado un aumento importante del número de bahaíes encarcelados: al parecer, más de 100 estaban privados de libertad debido a sus creencias religiosas. En la mayoría de los casos, las fuerzas de seguridad, que se encargan de esas detenciones, también registraron los hogares o los lugares de trabajo de los bahaíes para incautarse de materiales relacionados con su fe. En una comunicación conjunta de 14 de mayo de 2012, un grupo de titulares de mandatos de procedimientos especiales[20] expresó su grave preocupación por las detenciones y privaciones de libertad que estaban sufriendo miembros de la fe bahaí. Entre otras, se refirieron a la detención, el 26 de febrero de 2012, de Mahsa Mehregani, una estudiante de 12 años de Yazd, cuando

[18] Además de exigir a las mujeres casadas el permiso del marido para trabajar o viajar, el Parlamento está examinando nuevas propuestas para exigir a las mujeres solteras de menos de 40 años obtener el permiso de su padre o de un tutor varón para obtener un pasaporte o viajar fuera del país.

[19] Baha'i International Community, *Inciting Hatred – The Bahia's of Semnan: A Case Study in Religious Hatred* (2012).

[20] El Presidente y Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, A/HRC/21/49.

estaba haciendo un examen en línea del Instituto Bahaí de Educación Superior. Además, el 6 de enero de 2012, las fuerzas de seguridad detuvieron a Bakhtiyar Rasekhi, Farahnaz Naimi (Rasekhi) y Farin Rasekhi en un acto bahaí celebrado en su casa y los acusaron de propaganda de la fe bahaí. El Sr. Rasekhi al parecer permaneció recluido en régimen de aislamiento durante más de 70 días.

28. También se ha informado de que otros grupos minoritarios han sido objeto de diversas violaciones de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Desde junio de 2010, al parecer unos 300 cristianos han sido detenidos y privados de libertad arbitrariamente en todo el país, entre otros lugares en Arak, Bandar Abbas, Bandar Mahshahr, Ardabil, Tabriz, Joramabad, Mashhad, Hamadan, Rasht, Shiraz, Isfahán y Elam. El 20 de septiembre de 2012, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias expresaron públicamente su grave preocupación por la detención y la privación de libertad de cientos de cristianos y por el ambiente de temor en que operan muchas iglesias. En un avance positivo, en septiembre se puso en libertad al pastor Yousuf Nadarkhani, que se había convertido al cristianismo a la edad de 19 años y se había afiliado a una iglesia protestante de Rasht. El Sr. Nadarkhani había sido detenido en octubre de 2009 y declarado culpable y condenado a muerte por el delito de apostasía y evangelización de resultas de un juicio que, al parecer, no respetó las debidas garantías procesales. La condena fue confirmada por el Tribunal Supremo, con la salvedad de que el acusado podía evitar la ejecución renunciando al cristianismo; de lo contrario, sería ahorcado. A principios de septiembre, las autoridades judiciales conmutaron la acusación formulada contra el Sr. Nadarkhani de "evangelizar a musulmanes" y rebajaron su condena a tres años, que reconocieron que ya había cumplido.

29. Otras minorías, como la comunidad sunita, también se enfrentaban a graves restricciones de su libertad de religión y de creencias. El 26 de octubre de 2012, la fiesta musulmana más importante, al parecer las fuerzas de seguridad prohibieron a los sunitas de Teherán celebrar sus propias reuniones y oraciones de Eid al-Adha. Aunque esta fue la primera vez que se les impidió celebrar Eid al-Adha, anteriormente se les había impedido celebrar las oraciones de Eid al-Fitr durante tres años consecutivos y construir mezquitas y lugares de culto en la ciudad[21]. También se ha denunciado la discriminación contra los estudiantes sunitas en el acceso a las instituciones de educación superior. La administración de las universidades afirmó que agentes de seguridad habían prohibido que estudiantes sunitas recibieran educación superior. A finales de septiembre de 2012, de resultas de la presión ejercida por agentes de seguridad y el Ministerio de Educación, el Departamento de Educación del Kurdistán iraní prohibió a más de 17 docentes sunitas de nivel superior enseñar en toda la provincia[22].

[21] Véase www.sunnionline.us/english/index.php?option=com_content&view=article&id=3640:tehran-ban-on-sunnis-own-eid-al-adha-prayers&catid=58:Ahl-al-Sunna-In-Iran&Itemid=198.

[22] Véanse www.sunnionline.us/english/index.php?option=com_content&view=article&id=3624:iran-sunni-students-banned-from-education&catid=58:Ahl-al-Sunna-In-Iran&Itemid=198 y www.sunnionline.us/english/index.php?option=com_content&view=article&id=3544:17-sunni-h-school-teachers-banned-from-teaching&catid=58:Ahl-al-Sunna-In-Iran&Itemid=198.

E. Libertad de reunión y de asociación pacíficas y libertad de opinión y de expresión

1. Falta de libertad de expresión y de asociación

30. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales han expresado su grave preocupación por el hecho de que cada vez hay menos libertad de expresión y de reunión. Juristas, defensores de los derechos humanos, profesionales de medios de comunicación independientes, cineastas y artistas con frecuencia se convierten en objetivo solo por ejercer sus responsabilidades profesionales o el derecho a la libertad de expresión y de asociación. Asociaciones y sindicatos independientes, como la Asociación de Periodistas, la Asociación de Docentes, el Centro de Defensores de los Derechos Humanos, el Comité para la Defensa de los Presos Políticos en el Irán, el Comité de Reporteros de Derechos Humanos, el Colegio de Abogados Iraníes, la campaña "Un millón de firmas" y las Madres de Luto han sido prohibidos o han visto encarcelados a sus miembros. En algunos casos, las autoridades incluso impidieron que se celebraran ceremonias funerarias para familiares de activistas.

31. En un informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/20/27/Add.3, párr. 168), el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación expresó su profunda preocupación por las restricciones impuestas a los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación e instó a las autoridades a que dieran mayores oportunidades a las personas para ejercer su legítimo derecho a la libertad de asociación sin obstáculos indebidos. El 15 de noviembre, la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) instó a que se investigase la muerte en prisión de Sattar Beheshti (véanse los párrafos 7 a 10) y destacó que la libertad de expresión es un componente esencial de la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho y que los ciudadanos y los periodistas profesionales deben tener derecho a hablar y escribir sin temer por su vida.

32. En su informe anual correspondiente a 2012, la ONG Committee to Protect Journalists comunicó que había 45 periodistas encarcelados en la República Islámica del Irán[23]. Varios de ellos están acusados de delitos relacionados con la seguridad nacional o de hacer propaganda contra el sistema. Además, las autoridades han cerrado medios de comunicación y periódicos independientes. El 26 de septiembre las autoridades cerraron un diario independiente, el *Daily Shargh*, por publicar una caricatura que las autoridades consideraron insultante para los veteranos de la guerra entre la República Islámica del Irán y el Iraq y detuvieron a su director, Mehdi Rahmanian. Fue puesto en libertad bajo fianza después de pasar tres días en prisión, pero está pendiente de juicio. Se dictó igualmente una orden de comparecencia dirigida al caricaturista. Las autoridades hicieron asimismo una redada en las oficinas del *Daily Maghreb* el 1 de octubre y detuvieron a su editor, Mohammad Mehdi Emami Nasseri. El diario fue posteriormente suspendido el 23 de noviembre.

33. Además, el 26 de septiembre de 2012, a Ali Akbar Javanfekr, el asesor de prensa del Presidente de la República, Mahmoud Ahmadinejad, y director de la Agencia Oficial de Noticias Iraní, se le notificó que debía cumplir una pena de prisión de seis meses dictada anteriormente por insultar al Líder Supremo y publicar contenidos "contrarios a los principios islámicos". Un tribunal de Teherán había condenado originalmente al Sr. Javanfekr el 20 de noviembre de 2011 a un año de prisión y una prohibición de trabajar como periodista durante tres años, pero en apelación la condena fue reducida a seis meses de cárcel. El 19 de diciembre fue puesto en libertad con una licencia médica de cuatro días

[23] Véase www.cpj.org/reports/2012/12/imprisoned-journalists-world-record.php.

para someterse a tratamiento médico[24]. En septiembre, la jefa de la oficina de la Agencia Reuters en la República Islámica del Irán, Parisa Hafezi, fue acusada de difundir falsedades y propaganda contra el sistema[25] y se suspendieron las operaciones de la agencia, después de que publicase en febrero de 2012 un reportaje titulado erróneamente "Miles de mujeres ninjas entrenan como asesinas iraníes", a pesar de que la agencia había pedido excusas (véase A/67/327).

34. El 22 de agosto de 2012, las fuerzas de seguridad detuvieron a más de 30 especialistas y voluntarios de socorro que ofrecían suministros a las víctimas del terremoto, de magnitud 6,4, que había sufrido el 11 de agosto la provincia de Azerbaiyán oriental. El terremoto produjo como mínimo 306 muertos y más de 3.037 heridos y dejó sin hogar a miles de personas[26]. Entre los detenidos estaban Hossein Rohaghi Maleki, autor de un blog, y Navid Khanjani, activista de derechos humanos. Al parecer, ambos fueron acusados de distribuir artículos impuros y no higiénicos y sometidos a torturas y otras agresiones físicas en instalaciones administradas por el Ministerio de Inteligencia en Tabriz.

2. Situación de activistas políticos

35. En su discurso en la Escuela de Relaciones Internacionales de Teherán del 30 de agosto de 2012, el Secretario General destacó la importancia de dar oportunidades para la libertad de expresión y el debate y señaló que restringir la libertad de expresión y reprimir el activismo social solo puede obstaculizar el desarrollo y plantar las semillas de la inestabilidad. El Secretario General apuntó que era fundamental que durante las elecciones presidenciales se escuchasen las voces del pueblo iraní e instó a las autoridades a poner en libertad a líderes de la oposición, defensores de los derechos humanos, periodistas y activistas sociales a fin de crear las condiciones necesarias para la libertad de expresión y el debate abierto. El Secretario General lamenta que las autoridades iraníes hayan adoptado pocas medidas para aliviar las sanciones contra juristas, defensores de los derechos humanos, activistas de los derechos de la mujer y activistas políticos y sigue preocupado por el hecho de que las voces independientes han sido aún más reprimidas antes de las elecciones presidenciales de junio de 2013.

36. Sin embargo, en un avance positivo, 130 presos por motivos políticos o relacionados con la seguridad fueron indultados o se les conmutó la pena de prisión en virtud de una orden de gracia dictada por el Líder Supremo la víspera de Eid al-Fitr en agosto de 2012. Entre las personas puestas en libertad estaba Nazaneen Khosravani, una periodista que había sido condenada a seis años de prisión acusada de propaganda contra el sistema y conspiración contra la seguridad nacional. Al mismo tiempo, cientos de presos políticos siguen encarcelados y los dos líderes de la oposición, Hossein Mossavi y Mehdi Karoubi, permanecen bajo arresto domiciliario. Que continúen el arresto domiciliario de los líderes de la oposición y el encarcelamiento de activistas políticos podría hacer que las elecciones presidenciales previstas para el 14 de junio de 2013 no sean dignas de crédito, inclusivas y participativas.

37. Faezeh Hashemi y Mehdi Hashemi Rafsanjani, hijos de Akbar Hashemi Rafsanjani, el Jefe del Consejo de Discernimiento del Interés Superior del Régimen y ex Presidente de la República Islámica del Irán, fueron detenidos por las autoridades. Faezeh Hashemi fue detenida el 22 de septiembre para que cumpliese una pena de prisión de seis meses, aparentemente en relación con su participación en una manifestación de la oposición en

[24] Véase http://isna.ir/fa/news/91093018078/ (en persa).

[25] *Tehran Times*, "Jury finds Reuters bureau chief in Iran guilty". Puede consultarse en la dirección www.tehrantimes.com/politics/101932-jury-finds-reuters-bureau-chief-in-iran-guilty.

[26] Véase www.odvv.org/news-target-print-145.

febrero de 2011. El 30 de diciembre fue recluida en régimen de aislamiento. Hashemi Rafsanjani fue detenido en el aeropuerto de Teherán el 24 de septiembre al regresar de sus 36 meses de exilio en el extranjero. Fue recluido en la cárcel de Evin por acusaciones relacionadas con su función en los disturbios postelectorales de 2009, transmisión de información delicada a extranjeros y espionaje. El 17 de diciembre fue puesto en libertad bajo una fianza equivalente a 8 millones de dólares de los Estados Unidos de América[27]. Ebrahim Yazdi, Presidente del Movimiento por la Libertad del Irán fue condenado a ocho años de prisión y a la prohibición de participar durante cinco años en actividades sociales, acusado de actividades contra la seguridad nacional, publicación de falsedades y cooperación con el Movimiento por la Libertad del Irán. El Sr. Yazdi, que tiene 80 años de edad, fue juzgado por primera vez en noviembre de 2010 y posteriormente condenado en diciembre de 2011. Se encuentra actualmente en libertad bajo fianza, pero sigue corriendo el riesgo de ser recluido. El 23 de noviembre de 2012, Karish Zaeim, Issa Khan Hatemi, Mohammad Owaisi y Mohsen Rahami, miembros del Partido del Frente Nacional que estaban visitando el Jorasán septentrional, al parecer fueron detenidos por agentes de los servicios de inteligencia y puestos en libertad tras investigaciones exhaustivas. Sus detenciones parecen estar vinculadas con sus actividades políticas.

3. Defensores de los derechos humanos

38. El 1 de noviembre, un grupo de titulares de mandatos de procedimientos especiales[28] expresó su profunda preocupación por la campaña de persecución que estaban sufriendo los juristas defensores de los derechos humanos, que tiene graves consecuencias para el funcionamiento adecuado y la independencia del sistema de justicia. Según el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, desde 2009 han sido enjuiciados como mínimo 32 juristas y hay varios defensores destacados de los derechos humanos privados de libertad (A/67/369, párr. 51). El 4 de diciembre de 2012, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó su grave preocupación por el deterioro del estado de salud de Nasrin Sotoudeh, una abogada y activista de derechos humanos internacionalmente reconocida e instó a su pronta puesta en libertad y a poner también en libertad a todos los activistas que habían sido detenidos y privados de libertad por promover de forma pacífica el respeto de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

39. La Sra. Sotoudeh, que en 2012 recibió el prestigioso Premio Sájarov a la libertad de conciencia, inició una huelga de hambre el 17 de octubre de 2012, en protesta contra las condiciones de su encarcelamiento y de la prohibición de viajar impuesta a familiares suyos. El 4 de diciembre puso fin a la huelga de hambre después de que las autoridades hubiesen accedido a sus demandas y levantado la prohibición de viajar impuesta a su hija de 12 años. Desde su detención en septiembre de 2010, su marido y su hija habían sufrido restricciones, como la prohibición de viajar. Aunque el Gobierno afirma que la Sra. Sotoudeh cometió delitos por los que fue condenada por un tribunal competente, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas consideran que su encarcelamiento es arbitrario y viola claramente las normas internacionales de derechos humanos (véase A/HRC/19/82, párr. 37).

40. El 28 de enero de 2011, Kohyar Goodarzi, un activista de derechos humanos que había sido detenido en julio de 2011, fue condenado a cinco años de prisión, acusado de ser

[27] Véase www.tehrantimes.com/politics/104772-indictment-issued-for-mehdi-hashemi.

[28] El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.

miembro del Comité de Reporteros de Derechos Humanos, haber cometido actos contra la seguridad nacional y haber difundido información errónea sobre el sistema. En una carta de fecha 19 de noviembre de 2012, las autoridades informaron de que el Sr. Goodarzi había disfrutado de todas las garantías procesales y que su recurso de apelación contra la condena inicial de cinco años de prisión había sido desestimado por el Tribunal de Apelaciones de Teherán el 7 de julio de 2012.

4. Amenazas y hostigamiento contra familiares de activistas de los derechos humanos y activistas políticos

41. Al parecer, los familiares de activistas de los derechos humanos, abogados, periodistas y artistas con frecuencia son objeto de amenazas, sanciones y prohibiciones de viajar. En su informe al sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (A/67/369), el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán expresó su preocupación por las detenciones, privaciones de libertad, interrogatorios e intimidaciones que al parecer sufren frecuentemente los familiares de los periodistas y empleados de la BBC y Radio Farda, dirigidos a presionar a los periodistas y empleados correspondientes para que pongan fin a sus actividades informativas (*ibid.*, párr. 21). El 20 de noviembre de 2012, Massumeh Dehghan, la esposa de Abdolfattah Soltani, un abogado y defensor de los derechos humanos encarcelado, fue condenada a 1 año de prisión, pena que se dejó en suspenso por 5 años, y a la prohibición de viajar durante 5 años. Fue acusada de "propaganda contra el sistema" por viajar al extranjero y recibir el Premio Internacional de Derechos Humanos de Núremberg concedido a su marido, que cumple una pena de prisión de 13 años. El 4 de noviembre, las fuerzas de seguridad detuvieron a Behrouz Ghobadi, hermano de un cineasta exiliado, Bahman Ghobadi, acusándolo de delitos contra la seguridad nacional. Desde entonces, ha sido mantenido en régimen de incomunicación y al parecer su estado de salud es delicado[29]. No había sido políticamente activo y era propietario de una tienda en la región del Kurdistán iraquí; fue detenido cuando se dirigía de Sanandaj a Teherán. Parece ser que la detención del Sr. Behrouz está vinculada con las actividades cinematográficas de su hermano, que ha producido varias películas críticas con el Gobierno. Esos casos apuntan que el Gobierno de la República Islámica del Irán no cumple con sus obligaciones en virtud de los artículos 19 y 22 del Pacto de respetar y proteger el derecho a la libertad de opinión, de expresión y de reunión.

F. Falta de garantías procesales

42. Aunque la Constitución, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal iraníes incluyen garantías procesales y salvaguardias para que los juicios sean imparciales, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales han seguido expresando su profunda preocupación por las denuncias de detenciones sin acusación, reclusiones en régimen de incomunicación y falta de acceso a abogados. Según informaciones recibidas, los acusados a menudo desconocen las acusaciones en su contra, o las acusaciones se formulan solo cuando son conducidos ante el tribunal. Las confesiones ante las cámaras, las confiscaciones de las fianzas presentadas por motivos totalmente desproporcionados y la imposición de penas severas después de celebrar únicamente vistas breves son prácticas habituales, según se informa.

[29] Véase www.amnestyusa.org/news/press-releases/hollywood-film-directors-and-actors-demand-freedom-for-brother-of-acclaimed-iranian-filmmaker-bahman.

43. Cualquier juicio, sobre todo en los casos de pena de muerte, debe durar un plazo razonable que permita un examen exhaustivo del fondo del asunto y una defensa adecuada. El 23 de marzo de 2012, en una comunicación conjunta, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias[30] expresaron su preocupación por la grave pena impuesta a Habibullah Golparipour por su presunta colaboración con el Partido por la Vida Libre del Kurdistán. Había sido condenado a muerte tras una brevísima audiencia en una única sesión.

44. El 26 de noviembre de 2012, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria aprobó la opinión 30/2012, en la que expresó grave preocupación porque no se habían respetado las garantías procesales en los casos de Hossein Mossavi y Mehdi Karoubi, dos líderes de la oposición, y Zahra Rahnavard, la esposa del Sr. Mossavi, que permanecen en régimen de incomunicación en sus hogares desde febrero de 2011. No pueden recibir a visitantes ni abogados, no han sido conducidos ante un juez ni han tenido la oportunidad de impugnar la legalidad de su arresto domiciliario, lo que contraviene la legislación nacional iraní. El artículo 32 de la Constitución y el artículo 24 del Código de Procedimiento Penal exigen que toda acusación fundada sea comunicada de inmediato y explicada por escrito al acusado y que en un plazo de 24 horas se remita a la autoridad judicial competente la documentación preliminar. Aunque el Secretario General del Consejo Superior de Derechos Humanos de la República Islámica del Irán indicó que los líderes de la oposición fueron acusados de "incitación a la violencia y otras actividades ilícitas", al Grupo de Trabajo no se le ha informado de que a las personas mencionadas se les haya concedido un juicio o un procedimiento judicial. El Grupo de Trabajo, por lo tanto, consideró que la privación de libertad de los Sres. Mossavi y Karoubi y la Sra. Rahnavard es arbitraria y contraviene numerosas disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto e instó a que fueran puestos en libertad e indemnizados.

G. Derechos económicos, sociales y culturales y sanciones económicas

45. A pesar de esos graves problemas, la República Islámica del Irán ha seguido avanzando en el desarrollo humano. Su índice de desarrollo humano en 2011 fue 0,70, lo que lo ubica entre los países con desarrollo humano alto. También se encuentra en vías de alcanzar la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los objetivos primero (reducción de la pobreza extrema), segundo (enseñanza universal), cuarto (reducción de la mortalidad infantil a la mitad) y quinto (reducción de la mortalidad materna en dos tercios).

46. La República Islámica del Irán ha mejorado en materia de salud y educación. El acceso a la salud, incluida la salud reproductiva, ha mejorado, y ha aumentado la esperanza de vida al nacer para los hombres y para las mujeres; más personas tienen acceso a agua potable; han disminuido las tasas de mortalidad materna y mortalidad de niños menores de 5 años y la proporción de nacimientos atendidos por personal sanitario calificado ha ascendido al 97,3%, mientras que la cobertura de atención primaria de la salud en las zonas rurales es de más del 98%.

47. La República Islámica del Irán también ha logrado progresos en la educación y la salud de la mujer. Han aumentado las tasas de alfabetización de mujeres de entre 15 y 24 años con respecto a las de los hombres[31] y más de la mitad de todos los estudiantes

[30] Informe sobre comunicaciones de los procedimientos especiales, A/HRC/21/49, pág. 17.
[31] Datos del Centro de Estadísticas del Irán (2008).

universitarios son mujeres. La proporción de las niñas con respecto a los niños en la educación primaria, secundaria y terciaria aumentó del 79,2% en 1990 al 98% en 2007[32]. Ese progreso se refleja en el incremento del índice de desarrollo en relación con el género del país, que pasó de 0,713 en 2004 a 0,770 en 2009.

48. En medio de esos logros, el país sigue enfrentándose a problemas relacionados con el desempleo, el bajo crecimiento de la productividad laboral, la desigualdad de los ingresos, la degradación ambiental y la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático. El continuo aumento de la inflación que, según se informó, era del 21,8% en abril de 2012 y la aplicación del Plan de Reforma de los Subsidios de 2010[33] también han causado un aumento del desempleo porque las empresas no podían pagar el incremento de las facturas de los servicios públicos, los precios de los materiales y los gastos generales como el transporte[34]. Aunque el Gobierno afirma haber ahorrado miles de millones de dólares[35] mediante la eliminación gradual de los subsidios para los combustibles, la electricidad y los productos básicos y su reemplazo por subsidios directos en efectivo, los costos de los combustibles y los servicios básicos y públicos se han incrementado espectacularmente[36].

49. Además, siguen siendo visibles las disparidades entre los centros urbanos y las regiones subdesarrolladas. Por ejemplo, a pesar de una notable mejora en la salud, la esperanza de vida de hombres y mujeres en algunas provincias, como las de Sistán-Baluchistán, Kurdistán, Kohkiluyeh y Boyerahmad, y Lorestán, sigue siendo menor que en otras zonas. El índice de pobreza humana asciende a 8,28 y 10,9 en las provincias de Teherán e Isfahán, respectivamente, pero en Sistán-Baluchistán y Kurdistán las cifras son 38,3 y 22,5. Del mismo modo, la matriculación en la escuela primaria en Sistán-Baluchistán es del 76,7%, frente a la media nacional del 90%[37]. Además, la desigualdad de los ingresos se mantiene por encima de 0,4, con importantes disparidades entre las provincias, los distritos, los centros urbanos y las zonas rurales[38].

50. Después del terremoto ocurrido en agosto de 2012 en la provincia de Azerbaiyán oriental, se expresó preocupación por la lentitud de las actividades de socorro y la falta de alojamiento adecuado para las familias afectadas. Según las informaciones recibidas, muchas de las familias afectadas siguen viviendo en tiendas de campaña a pesar del invierno y solo el 15% de la población de Varzaghan ha sido instalada en una vivienda[39]. A fin de protegerse contra el frío, algunas familias se vieron obligadas a refugiarse en sus casas parcialmente destruidas, lo que las expone a nuevos riesgos. También se ha informado de enfermedades relacionadas con el frío en las zonas afectadas. El Gobierno anunció programas de socorro y reconstrucción, pero rechazó la asistencia internacional, lo que al parecer ralentizó las actividades de socorro.

---

[32] *Ibid*.

[33] El Plan de Reforma de los Subsidios promulgado en 2010 en respuesta a las sanciones permite al Gobierno entregar sumas en efectivo (40 dólares mensuales) a familias de clase media y baja para compensar el aumento de los precios de los productos no subsidiados.

[34] Véanse A/67/327, párr. 42, y www.tehrantimes.com/politics/96518.

[35] Véase A/67/327, párr. 43.

[36] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "2013 UNHCR country operations profile – Islamic Republic of Iran". Puede consultarse en la dirección www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/page?page=49e486f96&submit=go.

[37] Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, The Islamic Republic of Iran 2012-2016, pág. 3.

[38] Diversas encuestas de ingresos y gastos de los hogares muestran esas considerables diferencias.

[39] Véanse www.aljazeera.com/indepth/features/2012/12/201212119338578615.html, www.csmonitor.com/World/Middle-East/2012/1122/Iran-s-summer-earthquake-leaves-100-000-shivering-in-tents-as-winter-descends y www.bbc.co.uk/persian/iran/2012/11/121126_l93_earthquake.shtml (en persa).

51. Es probable que los efectos acumulados de las sanciones financieras impuestas en relación con los programas nucleares del país hayan tenido consecuencias negativas para la población en general, incluidos sus derechos económicos, sociales y culturales (véase A/67/181). Aunque es difícil cuantificar los efectos directos de las sanciones económicas, que esencialmente van dirigidas a las transacciones bancarias, no cabe duda de que han afectado a todos los sectores de la sociedad. Indirectamente, las sanciones han acelerado las tasas de inflación, han contribuido a un aumento radical de los costos de los productos básicos y la energía y han incrementado el desempleo y la escasez de artículos de primera necesidad, como medicinas[40]. Al parecer, el desempleo ha aumentado hasta unas tres veces más que la tasa oficial del 12%[41]. Se ha calculado que entre 500.000 y 800.000 iraníes han perdido sus empleos en el último año, ya que muchos empleadores tuvieron que reducir las nóminas, en parte debido a la devaluación de la moneda. Millones de trabajadores no cualificados de fábricas reciben salarios por debajo del umbral oficial de pobreza de 10 millones de riales mensuales (unos 300 dólares)[42].

52. La República Islámica del Irán también ha expresado su grave preocupación por el hecho de que la imposición de sanciones ha perturbado gravemente la distribución de suministros médicos y farmacéuticos y, por lo tanto, ha obstaculizado el funcionamiento del sistema de atención de la salud (véase A/67/181, pág. 9). Al mismo tiempo, funcionarios de la salud se quejaron de que el Gobierno no había proporcionado al Ministerio de Salud divisas para fármacos y suministros médicos en el primer semestre del año[43]. El 8 de diciembre de 2012, la Ministra de Salud pidió al Banco Central que le proporcionase divisas para importar medicamentos y equipo médico que se necesitaban con urgencia[44]. Habida cuenta de que las sanciones económicas impiden efectivamente las transferencias al país, es difícil, si no imposible, que los importadores paguen los suministros y equipos médicos[45]. Como consecuencia de ello, varias empresas extranjeras han dejado de enviar cargamentos de medicinas. Recientemente, diversos funcionarios del sector de la salud iraní y varias ONG iraníes han sostenido que las sanciones han aumentado considerablemente el sufrimiento y las tasas de mortalidad, principalmente debido a la falta de disponibilidad de una amplia gama de medicamentos esenciales y la escasez de suministros y equipo médicos para tratar enfermedades graves como el cáncer, la esclerosis múltiple y los trastornos hematológicos[46].

---

[40] Véase www.reuters.com/article/2012/12/05/us-iran-medicine-idUSBRE8B40NM20121205. Véase también www.odvv.org/blog-38.

[41] Véase www.ilna.ir/news/news.cfm?id=24201.

[42] Véanse www.economist.com/node/21564229 y www.reuters.com/article/2012/09/19/us-iran-unemployment-idUSBRE88I0TA20120919.

[43] Véanse http://isna.ir/fa/news/91082012505 (en persa), www.radiozamaneh.com/english/content/sanctions-putting-patients%E2%80%99-lives-danger, http://articles.washingtonpost.com/2012-11-22/world/35509868_1_health-care-crunch-health-committee-central-bank y http://rc.majlis.ir/fa/news/show/825703.

[44] El 27 de diciembre de 2012, el Sr. Ahmadinejad, Presidente de la República, destituyó a la Ministra de Salud aparentemente porque había pedido que aumentasen los precios de los medicamentos debido a las sanciones. Véanse www.presstv.com/detail/2012/12/27/280389/ahmadinejad-sacks-health-minister/, www.radiozamaneh.com/english/content/iranian-health-minister-calls-medication-money, www.cffsd.org/news/632 y www.jahannews.com/vdcdxz0xzyt0996.2a2y.html (en persa).

[45] Presidente de la Academia Iraní de Ciencias Médicas, carta dirigida al Secretario General, 26 de noviembre de 2012.

[46] *Ibid*.; véanse también www.presstv.com/detail/2012/12/12/277695/sanctions-target-iran-public-health/, www.guardian.co.uk/world/2012/oct/17/iran-sanctions-lives-at-risk y www.reuters.com/article/2012/12/05/us-iran-medicine-idUSBRE8B40NM20121205.

53. Desde diciembre de 2011, el rial iraní se ha depreciado más del 80%, principalmente en septiembre y octubre de 2012. Como resultado, los precios de los alimentos básicos han ido aumentando cada día, lo que ha dificultado a la población hacer frente a la devaluación de la moneda[47]. Esa devaluación de la moneda a principios de octubre de 2012 desencadenó protestas en Teherán, donde comerciantes, propietarios de pequeños negocios y agentes de cambio salieron a la calle para expresar su ira por el modo en que gestiona la economía el Gobierno y los efectos de las sanciones. Al parecer, las fuerzas de seguridad utilizaron gases lacrimógenos y porras para dispersar a los manifestantes. Hay informaciones de que algunas personas fueron detenidas en las protestas del 3 de octubre. Las autoridades también han detenido a varios agentes de cambio de Teherán y han cerrado sus casas de cambio.

III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Cooperación con el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas

54. Después de examinar en octubre de 2011 el tercer informe periódico que le había presentado la República Islámica del Irán (CCPR/C/IRN/3), el Comité de Derechos Humanos pidió al Gobierno que le proporcionara, en el plazo de un año, información correspondiente a la aplicación de las recomendaciones del Comité que figuraban en los párrafos 9, 12, 13 y 22 de sus observaciones finales (CCPR/C/IRN/CO/3), que se referían a la desigualdad de las mujeres en relación con las cuestiones del matrimonio, la familia y las sucesiones; la pena de muerte, en especial las ejecuciones de menores; y la independencia de los jueces. En el momento de redactar el presente informe, el Comité no había recibido más información.

B. Cooperación con los procedimientos especiales

55. En su misión a la República Islámica del Irán, el Secretario General alentó a las autoridades a que cooperasen con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, e instó al Gobierno a que permitiese a este acceder al país. El Secretario General lamenta que el Relator Especial no haya podido visitar el país todavía, ya que considera que esto sería provechoso para entablar un diálogo sobre las esferas de especial preocupación. Además, desde 2005 el país no ha invitado a ninguno de los titulares de mandatos temáticos de procedimientos especiales, pese a la invitación permanente cursada a todos los titulares de mandatos temáticos en 2002 y una promesa de invitar a dos de esos expertos en 2012. En concreto, el Gobierno todavía tiene que programar las visitas al país del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, que ha aceptado en principio.

56. El Secretario General también está preocupado por las escasas respuestas al gran número de comunicaciones enviadas por los titulares de mandatos de los procedimientos

[47] Véanse www.guardian.co.uk/world/2012/oct/01/iran-currency-rial-all-time-low y www.economist.com/node/21564229.

especiales. En 2012 se enviaron a la República Islámica del Irán un total de 28 comunicaciones, de las cuales las autoridades iraníes respondieron a 8.

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

57. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos siguió planteando sus preocupaciones a funcionarios iraníes, entre otras ocasiones en reuniones mantenidas con el Ministro de Relaciones Exteriores y la Asesora del Presidente y Jefa del Centro de Asuntos de la Mujer y la Familia, en febrero y septiembre de 2012, respectivamente. También intervino ante las autoridades con respecto a varios casos particulares relacionados con los derechos humanos, por conducto de reuniones privadas, cartas y declaraciones públicas. Esos casos se referían principalmente a los derechos de la mujer, la pena de muerte y las libertades de expresión, de reunión y de opinión.

IV. Conclusiones y recomendaciones

58. **Al Secretario General le complació tener la oportunidad de visitar la República Islámica del Irán y agradece las conversaciones francas y constructivas mantenidas con las autoridades sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. El Secretario General aguarda con interés continuar e intensificar ese diálogo con el Gobierno de la República Islámica del Irán y con los interesados correspondientes.**

59. **No obstante, el Secretario General sigue profundamente preocupado por las informaciones de que ha aumentado el número de ejecuciones, inclusive de menores infractores y públicas; el persistente recurso a las amputaciones y la flagelación; el arresto y encarcelamiento arbitrarios; los juicios no imparciales; la tortura y los malos tratos; y las graves restricciones impuestas a profesionales de los medios de difusión, defensores de los derechos humanos, juristas y activistas de la oposición, así como minorías religiosas. El Secretario General reitera su solicitud al Gobierno de que responda a las preocupaciones resaltadas en el presente informe y los llamamientos concretos a la adopción de medidas que se recogen en las resoluciones anteriores de la Asamblea General y en las recomendaciones de diversos mecanismos de derechos humanos, entre ellos el proceso del Examen Periódico Universal.**

60. **Observando los logros positivos alcanzados por la República Islámica de Irán respecto de varios indicadores económicos y sociales, el Secretario General alienta al Gobierno a que siga reduciendo las diferencias regionales en cuanto al goce de los derechos económicos y sociales, así como la discriminación contra la mujer y los miembros de determinadas minorías. Al Secretario General le preocupan los efectos que al parecer están teniendo las sanciones sobre derechos económicos, sociales y culturales decisivos, en particular el derecho a la salud, y alienta al Gobierno a que permita a expertos independientes, como los titulares de mandatos de los procedimientos especiales correspondientes, examinar e informar más ampliamente sobre esos problemas.**

61. **El Secretario General alienta encarecidamente al Gobierno a que ponga fin a la utilización de la pena de muerte para los menores infractores, que está prohibida con arreglo al derecho internacional. El Secretario General reitera sus llamamientos a la República Islámica del Irán a que establezca una moratoria sobre la pena de muerte de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 62/149, 63/168, 65/206 y 67/176, relativas a la moratoria, y eleve la edad mínima de responsabilidad penal de los niños.**

62. **El Secretario General acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por la República Islámica del Irán para presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, pero exhorta al Gobierno a que proporcione la información adicional solicitada por el Comité de Derechos Humanos, haga un seguimiento de las observaciones finales de los diversos órganos creados en virtud de tratados y ratifique la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.**

63. **El Secretario General lamenta que, a pesar de las solicitudes reiteradas para visitar el país, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán aún no haya sido admitido en el país. El Secretario General renueva su llamamiento al Gobierno a que coopere plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato invitándolo a visitar el país en un futuro próximo. El Secretario General alienta igualmente al Gobierno a que refuerce su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, otros organismos, programas y fondos competentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil, con miras a intensificar la promoción y la protección de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.**